Modalidad de Contratación: Invitación de Mínima Cuantía.

Pereira, catorce (14) de julio de 2022

Señores
SITEC EJE CAFETERO S.A.S
Representado Legalmente por:
DENIS ARIEL MORENO OQUENDO
Carrero 6 N° 16-22 Oficina 203
Ciudad

La Contraloría Municipal de Pereira publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la invitación pública Nº 029–2022 el día seis (06) de julio de 2022.

Que, según cronograma el termino para presentar observaciones fue hasta el siete (07) de julio a las diez (10) de la mañana, donde presentaron observaciones por partes de **SITEC EJE CAFETERO S.A.S**, observaciones a las que se le dio respuesta el (07) de julio a las dos (02) de la tarde de 2022.

Que el (07) de julio a las de 2022, era el Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, donde no se presentaron solicitudes de limitación, por lo que., se realizó la publicación del aviso de no limitación a Mipymes y podría participar cualquier interesado.

Que el ocho (08) de julio de 2022 a las cuatro (04) de la tarde, fue el plazo máximo para presentar ofertas.

Que el once (11) de julio de 2022 se publicó el informe de evaluación de las ofertas presentadas.

Que el doce (12) de julio era termino establecido para presentar observaciones al informe de calificación, donde no se recepcionó ninguna observación.
Por lo anterior, con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto: "Prestar los servicios mantenimiento físico y lógico, asesoría soporte y acompañamiento para el establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux Centos, además de revisión y mantenimiento de los servicios de red de la Contraloría Municipal de Pereira, el cual fue aceptada por parte de la Contraloría Municipal de Pereira y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual: El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a entregar suministrar el siguiente servicio , en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima:

OBJETO Prestar los servicios mantenimiento físico y lógico, asesoría soporte y acompañamiento para el establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux Centos, además de revisión y mantenimiento de los servicios de red de la Contraloría Municipal de Pereira

ALCANCES Y/O DESCRIPCION DEL OBJETO:

- Realizar análisis y diagnosticar los inconvenientes presentados en la red institucional
- Presentar los requerimientos técnicos necesarios si se requieren o en su defecto configurar la plataforma con el fin de estabilizar los servidores
- Optimizar y apoyar en la gestión de la plataforma de virtualización en versión libre.
- Revisar el funcionamiento actual de los Switches y puntos de red y presentar propuesta si se requiere.
- Revisar y realizar mantenimiento físico de manera general los demás servidores físicos
- Realizar revisión y mantenimiento lógico a los servidores fisicos y virtuales
- Administrar y apoyar en la gestión de servidores Linux

- Realizar seguimiento a los servicios de red, actualizar las políticas de seguridad y si se requiere realizar las mejoras necesarias.
- Presentar diagnóstico de elementos que se requieran para mejorar la seguridad de los equipos de la CMP.
- El soporte debe incluir la reinstalación, reconfiguración de la plataforma si se considera o prevé una renovación o mejora tecnológica por parte de la Contraloría.
- Prestar el servicio de soporte correctivo 7x24 para atender eventos que se pueda presentar durante el servicio de soporte
- Brindar transferencia de conocimiento en la gestión y administración de la plataforma y apoyo en temas de seguridad o los que se requieran en el mercado tecnológico.

REQUISITOSEL TERMINO DE EJECUCION será de CINCO **(05) MESES DIECISIETE (17) DIAS desde** la firma del acta de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal registrada para el objeto del contrato y/o cumplimiento del contrato según sea el caso.

1. **VALOR Y FORMA DEL PAGO:** se estima para los efectos fiscales en la suma **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS** - MONEDA CORRIENTE ($5.900.000)**.** La Contraloría Municipal de Pereira. cancelará el valor aquí pactado, mediante acta de pago parcial y/o terminación y liquidación, previo informe suscrito por el Supervisor del mismo y la acreditación por parte del contratista del pago de parafiscales o seguridad social integral.

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría para la vigencia del 2022, bajo el rubro 2.1.0.02.02.008 afectado en servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos. con la siguiente disponibilidad CDP 101 de junio (23) de 2022.

2. **MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las

multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

3. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

4. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de LA CONTRALORIA, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

5. **REGIMEN LABORAL**: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de **las actividades** que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CONTRALORIA para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

6. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

8. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

9. **SUPERVISIÓN:** Para la ejecución del contrato deberá contactarse con la funcionaria **MARIA LILIANA GIRALDO GONZALEZ** , Auxiliar Administrativo, de la Contraloría Municipal de Pereira, ubicada en la Carrera 7ª N° 18-55 piso 7 Pereira, Risaralda, Tel 3248282, Correo mgiraldo@contraloriapereira.gov.co ; así mismo se le comunica que dicho funcionaria pública ejercerá la supervisión del contrato, toda vez que tiene la idoneidad, conocimiento y experiencia suficientes para la encomendada actividad.

10. **PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de la Contralora Municipal de Pereira y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez firmada por el contratista y expedición del acta de inicio, además esta aceptación será la única que tendrá validez, para las partes. **PARAGRAFO 1:** Se aceptan las observaciones presentadas a la invitación pública, las cuales tendrán validez en el presente contrato. **PARAGRAFO 2:** El SECOP II es una plataforma transaccional, los contratos en la plataforma son electrónicos y se aceptan con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto designado y del contratista cuando este lo aprueba, el cual corresponde a la firma del contrato e inicio de su ejecución. **PARAGRAFO 3** El presente clausulado se llevará por medio el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) que funciona como contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. **PARAGRAFO 4** La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**.

Para la ejecución se dispondrá la expedición del respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Pereira, a los catorce (14) días del mes de julio de 2022.

JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ

Firmado digitalmente por JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ
Fecha: 2022.07.14 12:24:49 -05'00'

JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ
Contralora Municipal de Pereira

Reviso KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ- Jefe Oficina Asesora
PROYECTO: Fixonder Rincón – Apoyo Oficina Asesora.